

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01458.

Subsanada en debida forma y teniendo cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de FERNANDO JAVIER LUNA LEMUS, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$45.185.933 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagaré base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 7 de octubre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de \$5.100.915 m./cte , correspondiente por valor de intereses de plazo.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería para actuar a la sociedad ABOGADOS LEA S.A.S., representada por el abogado Luis Eduardo Alvarado Barahona, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 9 de 29 de enero de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c8162ade3ae110f6b8b7190ee83cb9a4f58bff9098381e38b5fed1d236d40**

Documento generado en 26/01/2024 04:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>